



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA TANANTA SILVA
DEMANDADO: ZAMIRA DE LOS ANGELES MANRIQUE RIOS y herederos del causante FAVID MANRIQUE LOPEZ
RADICADO: 910013184001-2022-00077-00

Leticia, Amazonas, quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Observa el Juzgado que se encuentra vencido el término concedido en audiencia de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, por lo que se ocupa el Despacho en determinar si es procedente o no dar por terminado el presente trámite procesal, luego de que las partes no justificaran su inasistencia a la audiencia inicial.

Consideraciones.

Establece el inciso segundo del inciso 2° del numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso:

“Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse y vencido el termino sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.”

En el presente asunto, el diecinueve (19) de mayo de 2023, el Despacho se instaló para celebrar la audiencia inicial, sin embargo, esta no se pudo realizar debido a que no asistieron las partes, razón por la cual se fijó el termino de tres (3) días para que justificaran su inasistencia, so pena de declarar terminado el proceso.

De acuerdo a lo anterior, las partes no justificaron la inasistencia a la audiencia inicial, por lo tanto, se dará aplicación al aparte respectivo del artículo 372 del Código general del Proceso.

No habrá costas por cuanto no se causaron, por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse causado.

Ansúr

TERCERO: Dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 16 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.